

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LEGNA Z. DE JESÚS RIVERA QUERELLANTE	CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0220
vs.	
LUMA ENERGY, LLC LUMA ENERGY SERVCO, LLC QUERELLADO	ASUNTO: Querella #B24083100090

ORDEN

El 20 de febrero de 2025, LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico escrito titulado “Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica”. En síntesis, LUMA solicita la desestimación de la querella, alegando haber atendido la controversia sobre voltaje.

El 25 de febrero de 2025, el Negociado de Energía, notificó **ORDEN**, a Legna de Jesús Rivera ordenándole a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación presentada por LUMA, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de dicha orden.

Del expediente administrativo **no surge** que Legna Z. de Jesús Rivera haya cumplido con la orden notificada. El Negociado de Energía, ORDENA nuevamente a Legna Z. de Jesús Rivera a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

El Negociado de Energía **APERCIBE** a Legna De Jesús que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía podrá atender la moción de desestimación sin el beneficio de su comparecencia como también podrá desestimar la querella por incumplir con las órdenes.

Notifíquese y publíquese.


Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

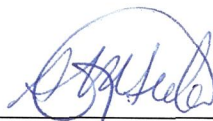
Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 24 de marzo de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0220 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: kamehascuba@gmail.com, luis.santiago@lumapr.com, y por correo regular:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Luis A. Santiago Zambrana
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-426

Legna Z. de Jesús Rivera
PMB 125
44-1 Calle 39
Santa Juanita
Bayamón, PR 00956

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 24 de marzo de 2025.




Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria